

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

### ACUERDO No. CSJCEA24-66 29 de mayo de 2024

"Por medio del cual se formula ante el Juez Tercero Promiscuo Municipal de Codazzi, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 29 de mayo de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Tercero Promiscuo Municipal de Codazzi, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL - NOMINADO- CODIGO 260919  JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CODAZZI						
	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1064719373	305.97	159.5	29.61	0	495.08

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

Carrera 12 Nº 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - 0 Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 29 días del mes de mayo de 2024

**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO** 

Presidente

JHDSV/jcuc